



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 13 de Julio de 2020

NÚM. 53

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE LOS BIENES A DESINTEGRAR DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

SESIÓN NÚMERO 12

DECIMA PRIMERA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte, reunidos, previa convocatoria hecha con las formalidades de ley, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal ubicado en calle Zaragoza número 29 veintinueve de esta población, los integrantes del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a fin de llevar a cabo Sesión Ordinaria de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sesión presidida por el Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal y asistidos por el Licenciado Jorge Luis Estrada Garibay, Secretario del Ayuntamiento, sesión que se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Autorización, en su caso, para bajas de los bienes a desintegrar del inventario de Bienes Muebles.**
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

4.- En uso de la voz la Síndico Municipal la LCP Andrea Cacho Cabrera, y Coordinadora de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, menciona que tiene dos bienes como la Bandera que se encuentra dentro del patrimonio y las Letras de Ecuandureo que se encuentra en la plaza dichos bienes no deberían de estar dentro del inventario ya que la bandera se considera un símbolo patrio y por el costo no debe estar dentro del inventario,

considero que dicho símbolo se resguarde por el Secretaría Municipal por la importancia de nuestro lábaro patrio, en el caso de las letras de Ecuandureo, no deben considerarse dentro de este inventario ya que fue una obra que se realizó a favor del Municipio y no un artículo para el inventario, por tal motivo solicito su desincorporación del Inventario Municipal, una vez que los presentes en este cuerpo de cabildo dan diversas opiniones coinciden en que se debe de dar de baja del inventario. Enseguida se sometió a consideración del Ayuntamiento y se aprobó por unanimidad en presente:

Acuerdo No. 18

«Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el artículo 32 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 39, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Ecuandureo, Michoacán, este Ayuntamiento y en el numeral 8, relativo a los montos de

capitalización, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio expedidas el 13 de diciembre de 2009 por el Consejo Nacional de Armonización Contable **aprueba la desincorporación de la bandera y letras de Ecuandureo del inventario de bienes muebles.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 15 quince de junio del año 2020 dos mil veinte y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal.- C. Andrea Cacho Cabrera, Síndico Municipal.- C. Sergio Vega Amezcua, Regidor.- C. Miriam Noemy Ocomatl Alvarado, Regidora.- C. Antonio Alvarado Cortes, Regidor.- C. María Guadalupe Flores Raya, Regidora.- C. Rafael Alarcón Zavala, Regidor.- C. María de la Cruz Cortes Bravo, Regidora.- C. Maricela Hernández Ramírez, Regidora.- Lic. Jorge Luis Estrada Garibay, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

Acuerdo:

Segundo: Autorización para baja de bienes muebles.

NO. DE INVENTARIO	ÁREA DE RESGUARDO	DESCRIPCIÓN	COSTO
00000210	SECRETARÍA	BANDERA	\$5,800.00
00000223	DES. ECONÓMICO	LETRAS "ECUANDUREO"	\$24,940.00

El primero de los bienes en virtud de no rebasar el costo de 70 UMAS de conformidad a los que señalan las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio** emitidas por la **CONAC vigentes a partir del 1ero de enero del 2018**, y el segundo de los bienes **por ser parte del equipamiento urbano**, y se debió de haber mandado directamente al gasto.